



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°193-2021/MDA/A

Asunción, 09 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe de Ejecución presupuestal, por el cual hace conocer la necesidad de efectuar modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático a fin de habilitar presupuesto en específicas no contempladas en el Presupuesto Institucional de Apertura en algunas Actividades y Proyectos.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 38° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo de Modificaciones Presupuestarias, mediante: modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Que, de acuerdo al artículo 40 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el numeral 40.1 establece que las modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y Proyectos y que tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuestas por las categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos Presupuestarios de actividades o Proyectos.

Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y Proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades o Proyectos.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Así mismo en el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N.º 205-2020-MDA/A de fecha 22 de diciembre del 2020 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021, así como se aprueba los recursos que financian el presupuesto promulgado, aprobándose el desagregado de gastos, así como los ingresos de la Municipalidad Distrital de Asunción.

Que, con las atribuciones conferidas en el Art. 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N.º-27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Objeto

Autorizar la incorporación de los Mayores Ingresos al 31 de diciembre del 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Asunción de la Provincia de Cajamarca, del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/. 180 000.00 (CIENTO OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de mayores ingresos.

Artículo Segundo. - Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
SGPP

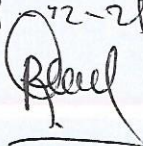


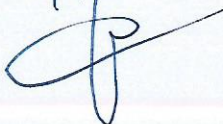
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

Recibido
09/12/21


Recibido
09/12/21


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. No	-	Folio	02
Fecha	01/02/22	Hora	11:07 am